

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 3/2020, DE 1 DE OCTUBRE.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a uno de octubre de dos mil veinte, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, si bien el Concejel D. Jose Antonio Arrogante se incorpora a la sesión en el punto 5 del Orden del Dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten los concejales D^a. Eva María Rodriguez Rodríguez, D. José María Vallejo Herrera, D^a. Silvia Flores Tizón, D^a. Diana María Tajuelo Colilla y D. Blas Gómez de Agüero Cruz. Respecto de la Concejala D^a. Eva María Rodríguez ha presentado justificante de baja médica por enfermedad, y respecto del resto de Concejales ausentes, que a su vez forman parte del Grupo Municipal PSOE, se ha presentado por su portavoz escrito solicitando la suspensión del pleno por razones sanitarias como consecuencia del Covid 19, resolviéndose por el Sr. Alcalde “la celebración del mismo, por cuanto que no se sobrepasará las 10 personas recomendadas por Sanidad, poniendo todos los medios para garantizar la seguridad de los asistentes a tal efecto.” Sin que posteriormente se hiciera ninguna otra objeción.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2020, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.-

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y de su Resolución aprobatoria, que presenta el siguiente resumen: Derechos pendientes de cobro al 31-12-2019: 365.091,89 Euros; Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha: 312.417,86 Euros; Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: -87.377,19 Euros; Remanentes de crédito: 128.983,79 Euros; Remanente de Tesorería: 154.951,27 Euros. Existencia total al 31-12-2019: 88.397,72 Euros.

Asimismo se da cuenta del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto y del procedimiento a seguir, obrante en el expediente.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE Y RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

Por el Sr. Alcalde se explica el asunto manifestando que lo traemos al Pleno para intentar mejorar el procedimiento sobre este asunto, y que generalmente son los bancos y promotores los que no limpian porque los del pueblo sí lo hacen.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno para la aprobación de la Ordenanza que regula la limpieza de solares y terrenos, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA DE SOLARES Y TERRENOS

El mantenimiento de la limpieza de solares, parcelas y terrenos en nuestro municipio, con el fin de conseguir la salubridad e higiene necesarios para evitar incendios, malos olores y la existencia de plagas, hace necesario la tramitación de una ordenanza municipal que venga a concretar el deber que tienen los propietarios, poseedores y usufructuarios de los terrenos indicados, tal y como se encuentra regulado en el artículo 137 del Decreto legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla La Mancha.

Es competencia municipal, tal y como se regular en el artículo 25, 2, b) y j) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, velar por la salubridad pública y el medio ambiente urbano, de tal modo que el Pleno municipal queda legitimado para la aprobación de la presente ordenanza.

La presente ordenanza, tiene como finalidad regular el procedimiento a seguir para conseguir que los solares, terrenos y parcelas se encuentren en el debido estado de limpieza, así como el régimen sancionador en caso de incumplimiento de dicha obligación por los sujetos responsables de dicho deber.

Por todo ello, propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial del texto de ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico.

Segundo.- Ordenar la publicación íntegra del texto propuesto como nueva ordenanza, siguiéndose el procedimiento previsto en artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE.- Fdo.: Pedro Congosto Sánchez.”

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta de la indicada Ordenanza.

Tras lo cual, sometido la indicada Propuesta de la Alcaldía a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes **Acuerda** aprobar la referida Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

4.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

Toma la palabra el Concejel D. Josué López, Portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que esta Moción la vamos a retirar para que se pueda votar en la siguiente sesión que esté el Grupo Municipal PSOE también.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que queda retirada del orden del día esta Moción para que la presente el Grupo Popular cuando lo considere



oportuno.

5.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que quería informar a la oposición, pero que al estar ausente lo dejará este punto para el próximo pleno.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Concejal D. Jose Antonio Arrogante, manifestando el Sr. Alcalde que conste en acta que se incorpora porque ha sido avisado de que como no somos 10 personas de que podía venir, incorporándose a las 20,50 horas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Este punto, manifiesta el Sr. Alcalde, que al no estar la oposición no procede, quedando el mismo sin contenido.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veinte horas y cincuenta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, número 3/2020, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N° AL CLM-A N° ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 22 a 25 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.020.
EL SECRETARIO

